

MINUTA LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA CONDICIONADA

INFORMACIÓN

Minuta emitida por el acreedor del solicitante (Entidad Financiera), donde se declare la cancelación del préstamo y el levantamiento de la garantía hipotecaria bajo condición al pago, el mismo que se realizará a la firma de la Escritura Pública bajo fe notarial.

NOTA I:

Minuta firmada por el representante(es) legal y autorizada (firmada) por un abogado colegiado (ambos de la entidad bancaria)

¿DÓNDE SOLICITARLO?

BANCO CORRESPONDIENTE (CON QUIEN MANTIENE LA DEUDA HIPOTECARIA)

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ADICIONAL

CANALES DE ATENCIÓN:

- **E-mail:** adjudicaciones@fovimar.com
- **Telf.:** 640-3333 (anexo 216)